



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LAS RELIGIONES

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO 2019-2020

En reuniones celebradas los días 11 y 17 de junio de 2021, la Comisión de Premios Extraordinarios de Doctorado del Instituto Universitario de Ciencias de las Religiones -con la asistencia de los Dres. Fernando Amérigo Cuervo-Arango, Andrés Ciudad Ruiz, Mónica Cornejo Valle, Rogelio Rovira Madrid y Luis Vegas Montaner, y la presidencia de la Sra. Vocal de la Comisión de Doctorado UCM, Dra. Ana Isabel Jiménez San Cristóbal-, ha examinado la propuesta presentada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado del Instituto Universitario de Ciencias de las Religiones.

Tras comprobar que los candidatos seleccionados cumplen con las condiciones establecidas en la convocatoria -según la normativa de Premios Extraordinarios de la UCM (BOUC nº 18 de 9 de julio de 2020) y la específica de Junta del Instituto Universitario de Ciencias de las Religiones de 23 de marzo de 2021-, y aplicados los criterios de evaluación contemplados en el baremo aprobado en Junta del Instituto a tal efecto, se propone otorgar Premio Extraordinario de Doctorado a D^o Rafael Ruiz Andrés, el candidato que ha obtenido mejor puntuación, según el orden de prelación que consta en la baremación adjunta (véase Anexo I: Baremación). Los solicitantes podrán presentar reclamación ante la comisión evaluadora en los quince días naturales siguientes a la publicación de esta resolución.

Madrid, a 29 de junio 2021

INSTITUTO UNIVERSITARIOS DE CIENCIAS DE LAS RELIGIONES

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO 2019-2020

BAREMACIÓN DE MÉRITOS

APELLIDOS	NOMBRE	PROGRAMA	(A) Tesis doctoral	(B) Trayectoria académica	(C) Experiencia investigadora	(A+B+C) TOTAL	NUMERO DE ORDEN
RUIZ ANDRÉS	RAFAEL	CIENCIAS DE LAS RELIGIONES	2,99	1,25	5,00	9,24	1
GIRONA BERENGUER	MARINA	CIENCIAS DE LAS RELIGIONES	3,00	1,50	4,70	9,20	2

NOTAS:

– En la presente baremación no se han tenido en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

– Para los apartados B y C solo se han tenido en cuenta los méritos obtenidos con posterioridad a la inscripción en el programa de doctorado. Se han valorado especialmente los méritos relacionados con el doctorado (BOUC 9 de JULIO 2020, art. 5.5)

– Las solicitudes no baremadas no se ajustan al requisito recogido en el artículo 3.2 de la normativa del Instituto Universitario de Ciencias de las Religiones (Junta de 23 de marzo de 2021): "Para optar al Premio Extraordinario de Doctorado será requisito indispensable que haya habido una valoración positiva unánime por parte de los miembros del tribunal sobre si la tesis es merecedora o no de Premio Extraordinario".

Ana Isabel Jiménez San Cristóbal. Vicedecana de Postgrado e Investigación

Madrid, a 29 de junio 2021.